



Sesión Extraordinaria No. 6SE/SSCDMX/2023

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del trece de octubre del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial, los servidores públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que a continuación se mencionan: -----

Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Presidente del Comité de Transparencia; la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, Integrante y Secretaria Técnica; la Dra. Victoria Ixshel Delgado Campos, Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud, Integrante; la Lic. Nohemí García Mendoza, Asesora en la Dirección General de Administración y Finanzas, Suplente; la Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, Suplente; la Dra. Juana Arellano Mejía, Coordinadora Técnica en la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Invitada; el Lic. Francisco Espinosa Mauriño, Jefe de Unidad Departamental de lo Consultivo y Procedimientos Legislativos, Invitado; la Mtra. Sandra Villanueva Quintanar, Responsable de la Actividad Institucional de Violencia de Género, Invitada; así como la Lic. Daniela Ramos Avalos, Enlace de Transparencia de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, Invitada. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.-Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. -----
- 2.-Aprobación de los asuntos que integran el Orden del día. -----
- 3.- Casos para autorizar. -----

3.1 Mediante oficio SSCDMX/SPSMI/1563/2023, el Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, solicitó convocar al Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), a efecto de someter a consideración de sus integrantes, la clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA, misma que fue requerida en el numeral dos de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio [REDACTED], lo anterior por actualizarse los supuestos normativos establecidos en el artículo 183, fracciones III, VI y VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

3.2 Mediante oficio SSCDMX/SUTCGD/11240/2023, la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, ha comunicado que de lo requerido en el numeral 1 de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio [REDACTED] y después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Subdirección, se localizaron 12 Constancias de Hechos; de las cuales, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia, las versiones públicas de 5 de ellas que constan de 16 fojas, por contener información CONFIDENCIAL correspondiente a datos personales como: -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



número de folio de la credencial para votar, proporcionado por algunos de los involucrados, el número de empleado y Clave Única de Registro de Población (CURP), plasmados en la credencial de una trabajadora adscrita a esta Dependencia del Ejecutivo Local, así como nombre, firma, rúbrica y No. de Contrato. Asimismo, de las 7 Constancias de Hechos restantes, se requiere someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta SEDESA la clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA, toda vez que se actualizan los supuestos normativos establecidos en el artículo 183, fracciones IV y V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

4. Cierre de sesión.-----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. -----

El Dr. Víctor Fernando González Romero, Presidente del Órgano Colegiado, dio la bienvenida a todos y todas a la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera en su calidad de Secretaria Técnica, realizar el pase de lista y tomar registro de la asistencia.-----

En este acto, la Lic. María Claudia Lugo Herrera, realizó el pase de lista e informó que se contaba con quórum legal para iniciar la sesión, por lo que, el Dr. Víctor Fernando González Romero, procedió a declarar la apertura de la misma a las doce horas con diez minutos del día trece de octubre del año en curso. -----

2.-Aprobación de los asuntos que integran el Orden del día. -----

En atención al segundo punto, el Dr. Víctor Fernando González Romero, sometió a consideración de los Integrantes del Órgano Colegiado la aprobación del Orden del día, solicitando que, de tener algún comentario al respecto, se sirvieran a expresarlo; al no haber ninguna observación o agregado, se procedió a su aprobación por UNANIMIDAD, asimismo solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del siguiente punto. -----

3.- Casos para autorizar. -----

3.1 Mediante oficio SSCDMX/SPSMI/1563/2023, el Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, solicitó convocar al Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), a efecto de someter a consideración de sus integrantes, la clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA, misma que fue requerida en el numeral dos de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio [REDACTED], lo anterior por actualizarse los supuestos normativos establecidos en el artículo 183, fracciones III, VI y VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----



En uso de la voz, el Dr. Víctor Fernando González Romero, indicó que para presentar el caso correspondiente se encontraba en la sala la Lic. Daniela Ramos Avalos, Enlace de Transparencia de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos y le cedió el uso de la voz. -----

La Lic. Daniela Ramos Avalos, mencionó que, en relación a lo requerido a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio terminación 4941, específicamente en lo referente a "...2 Solicito incluyan la constancia de hechos emitida por el caso de ACOSO SEXUAL, en el que estaba involucrado el C. [REDACTED] y la C. [REDACTED] en esa Unidad de Transparencia, proporcionar todos los documentos generados, producidos, levantados y/o emitidos por la C. María Claudia Lugo H, mencionar las áreas que estuvieron involucradas para atender el caso y los documentos que generaron, así como la resolución o sanción si la hubo, proporcionar la situación actual del C. [REDACTED]." (Sic), una vez que se realizó el análisis de la información en pedimento se desprende que lo solicitado, actualiza los supuestos de reserva previstos en el artículo 183, fracciones III, VI y VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX), mismos que a la letra indican: -----

"...Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: III. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; ...VI. Afecte los derechos del debido proceso; ...VIII. Contengan los expedientes de averiguaciones previas y las carpetas de investigación, sin embargo, una vez que se determinó el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de la misma, serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas, en términos de las disposiciones aplicables..." (Sic). -----

Aunado a lo anterior, la Lic. Daniela Ramos Avalos, puntualizó que la información que requiere la peticionaria es de acceso restringido, bajo la figura de INFORMACIÓN RESERVADA, derivado de la existencia de un procedimiento interno ante el Comité para la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual y acoso sexual, mismo que fue asignado con No. [REDACTED], y que ha conllevado la realización de diversas diligencias en coordinación con las autoridades que integran el citado Órgano Colegiado, a efecto de acordar las medidas implementadas para la atención de manera urgente del caso que nos ocupa, con el objetivo de evitar las conductas de hostigamiento sexual y de acoso sexual, lo anterior, en estricto apego al Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. -----

Asimismo, la Lic. Daniela Ramos Avalos, consideró pertinente dar lectura a algunos de los elementos expresados en la prueba de daño correspondiente, citando lo siguiente: -----

DAÑO: La divulgación de la información solicitada representa un riesgo real, demostrable, e identificable de perjuicio significativo al interés público, por las siguientes consideraciones: -----

RIESGO REAL: La documentación requerida forma parte de la información que obra en el Comité para la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual y acoso sexual, existiendo un procedimiento interno ante dicho Órgano, mismo que fue asignado con número de expediente No. [REDACTED], y que conlleva la realización de diversas diligencias en coordinación con las autoridades que integran el citado Comité. -----



RIESGO DEMOSTRABLE: Se hizo del conocimiento por parte de la víctima al Comité para la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual y acoso sexual, la interposición de una denuncia por hechos posiblemente constitutivos por el delito de Acoso Sexual, ante la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, misma que cuenta con Carpeta de Investigación signada No. [REDACTED] sin que hasta el momento haya sido notificado a esta Dependencia, respecto de la determinación del ejercicio o no ejercicio de la acción penal. -----

RIESGO IDENTIFICABLE: La divulgación de la información solicitada previo a que se emita resolución en el expediente [REDACTED], implicaría un riesgo para el desarrollo equilibrado de las actuaciones instrumentadas dentro del procedimiento substanciado ante el Comité para la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual y acoso sexual y ante la Fiscalía de investigación de Delitos Sexuales, para la imparcial actividad deliberada de dicha autoridad. -----

Una vez que dio lectura a los riesgos que representaría entregar la información a la parte solicitante, la Lic. Ramos Avalos indicó que en la sala se encontraba la Mtra. Sandra Villanueva Quintanar, Responsable de la Actividad Institucional de Violencia de Género y le cedió el uso de la voz, a efecto de que, en caso de considerarlo pertinente realizara las precisiones correspondientes al tema expuesto. -----

Por su parte, la Mtra. Sandra Villanueva Quintanar, especificó que el hecho de proporcionar información que encuadra en el supuesto de clasificación bajo la modalidad de reservada por disposición expresa de la ley, representa un acto indebido de esta autoridad ya que se contrapone con lo dispuesto en el artículo 183, fracciones III, VI y VIII, de LTAIPRCCDMX y podría ocasionar un riesgo a la seguridad jurídica de los involucrados en la denuncia por hechos posiblemente constitutivos del delito de Acoso Sexual, por lo que se propone ante ese Comité de Transparencia confirmar la reserva de la información por un periodo de 3 años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171, fracción I, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, o bien hasta en tanto no se dicte resolución que cause ejecutoria, especificando que una vez que se concluya la investigación realizada por el Fiscal en la materia, y se determine la existencia o no de los hechos posiblemente constitutivos del delito, se podrá proporcionar una versión pública de dicha documentación. -----

Una vez analizadas las constancias inherentes al caso correspondiente al numeral 3.1 del Orden del día, presentados los argumentos correspondientes por parte de la Lic. Daniela Ramos Avalos y de la Mtra. Sandra Villanueva Quintanar, el Dr. Víctor Fernando González Romero, solicitó que, de tener algún agregado, se sirvieran expresarlos y al no existir observaciones por parte de los integrantes del Órgano Colegiado, requirió que levantaran la mano los integrantes que estén a favor de confirmar la RESERVA de la información requerida en el numeral 2 de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio [REDACTED], acordándose lo siguiente: -----

ACUERDO 6SE/SSCDMX/01/2023.-POR MAYORÍA DE VOTOS Y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se confirma la RESERVA de la información por un periodo de tres años de lo correspondiente a "... 2 Solicito incluyan la constancia de hechos emitida por el caso de ACOSO SEXUAL, en el que estaba involucrado el C. [REDACTED] y la C. [REDACTED]. en esa Unidad de -----



Transparencia, proporcionar todos los documentos generados, producidos, levantados y/o emitidos por la C. María Claudia Lugo H, mencionar las áreas que estuvieron involucradas para atender el caso y los documentos que generaron, así como la resolución o sanción si la hubo, proporcionar la situación actual del C. [REDACTED]. "(Sic), lo anterior por actualizarse los supuestos normativos establecidos en el artículo 183, fracciones III, VI y VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

Posteriormente, el Dr. Víctor Fernando González Romero solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera dar cuenta del punto siguiente a considerar por parte de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

3.2 Mediante oficio SSCDMX/SUTCGD/11240/2023, la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, ha comunicado que de lo requerido en el numeral 1 de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio [REDACTED] y después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Subdirección, se localizaron 12 Constancias de Hechos; de dichas constancias se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas de 5 de ellas que constan de 16 fojas, por contener información CONFIDENCIAL correspondiente a datos personales como número de folio de la credencial para votar, proporcionado por algunos de los involucrados, el número de empleado y Clave Única de Registro de Población (CURP) plasmados en la credencial de una trabajadora adscrita a esta Dependencia del Ejecutivo Local, así como nombre, firma, rúbrica y No. de Contrato. -----

Asimismo, las 7 Constancias de Hechos restantes se requiere someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta SEDESA la clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA, toda vez que se actualizan los supuestos normativos establecidos en el artículo 183, fracciones IV y V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

Al respecto, el Dr. Víctor Fernando González Romero solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera exponer el caso mencionado, por ser competencia de la Subdirección a su cargo; quien mencionó que, una vez analizado lo requerido a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio [REDACTED] se localizaron 12 Constancias de Hechos, de las cuales 5 se contemplan su entrega previa aprobación de las versiones públicas por el Órgano Colegiado y de las 7 restantes, se considera pertinente la RESERVA de dicha documentación; dicho lo anterior, procedió a enunciar los dos casos mencionados conforme a lo siguiente: -----

En lo correspondiente a las 5 Constancias de Hechos instrumentadas en fechas 29 de enero del 2019, 7 de febrero del 2019, 4 de febrero del 2021, 24 de octubre del 2022 y 29 de agosto del 2023, se solicita se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la clasificación de la información como CONFIDENCIAL respecto al número de folio de la credencial para votar, proporcionado por algunos de los involucrados, el número de empleado, Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Código QR (este último dato se testó a sugerencia de la Dirección General de Administración y Finanzas) plasmados en la credencial de una trabajadora adscrita a esta Dependencia del Ejecutivo Local, así como nombre, firma, rúbrica y No. de Contrato de la persona a la que se le instrumentó la Constancia de Hechos, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 90, fracciones II y VIII, 169, 178, 180 y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y así, se aprueben

[Handwritten signature and initials in blue ink]



las versiones públicas que constan de 16 fojas. -----

Asimismo, la Lic. María Claudia Lugo Herrera precisó que, si bien es cierto que dichos datos ya fueron clasificados por el Pleno del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud, lo es también que no existe identidad en el tipo documental que debe testarse, ya que en este caso se trata de "Constancias de Hechos" cuyas características son diferentes, por lo que se solicita que el Órgano Garante tenga a bien analizar y en su caso aprobar las versiones públicas conforme a lo señalado en los artículos 100, 106, fracción I, 109, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 176, fracción I y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, fracciones IX y X, 76, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como los numerales Quinto, Séptimo fracción I y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

Aunado a lo anterior, indicó que, por cuanto hace a las 7 Constancias de Hechos restantes, dicha documentación forma parte de los anexos del Acta Administrativa instrumentada en fecha 9 de octubre del año en curso en seguimiento al oficio SSCDMX/DGAF/SPYPL/2264/2023, signado por el Lic. Enrique Antonio Nieva Rudo, Subdirector de Prestaciones y Política Laboral, mediante el cual se informó que la Dirección Jurídica y Normativa de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México determinó que la Constancia de Hechos instrumentada al C. [REDACTED] de fecha 29 de junio de 2023, cumple con los elementos necesarios para la elaboración del Acta Administrativa correspondiente por la deficiencia que sus acciones causaron al desempeño de la que, en su momento, era su área de adscripción (Subdirección de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental); el Acta Administrativa antes mencionada, fue remitida en fecha 9 de octubre del año en curso ante la Dirección de Administración de Capital Humano, con la finalidad de que se solicitara el Dictamen procedente a la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales. -----

Asimismo, la Lic. María Claudia Lugo Herrera señaló que, en dicho oficio se solicitó que se diera vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo anterior en virtud de que se tiene conocimiento de una denuncia presentada ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México identificada con el folio SIDEC230724DENC por el C. [REDACTED], en los cuales describe una posible problemática de [REDACTED] y la cual está siendo sustanciada ante esa Autoridad Administrativa; de lo antes mencionado se tuvo conocimiento en virtud de lo comunicado mediante oficio SSCDMX/DGAF/SPYPL/1884/2023, signado por el Lic. Enrique Antonio Nieva Rudo, Subdirector de Prestaciones y Política Laboral, en el cual solicitó que la Subdirectora de la Unidad de Transparencia rindiera un informe pormenorizado con la finalidad de solventar lo aludido en el escrito presentado por el C. [REDACTED] ante la Secretaría de Contraloría antes mencionada y que se hizo del conocimiento de la Subdirección de Prestaciones y Política Laboral de esta Dependencia del Ejecutivo Local, mediante oficio SCG/OICSS/1277/2023 de fecha 10 de julio del año en curso. -----

Por todo lo antes expuesto la Lic. María Claudia Lugo Herrera precisó que, en tanto la Dirección de Administración de Capital Humano no notifique el Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales y, que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México no



notifique la conclusión del expediente en apertura con motivo de la denuncia identificada con el folio SIDEC230724DENC por [REDACTED] presentada por el C. [REDACTED], esa Subdirección a su cargo se encuentra imposibilitada en proporcionar lo requerido, toda vez que se actualizan los supuestos normativos establecidos en el artículo 183, fracciones IV y V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

La Lic. María Claudia Lugo Herrera manifestó que, conforme a lo descrito en la prueba de daño plasmada en el oficio SSCDMX/SUTCGD/11240/2023, mismo que se integró a la carpeta electrónica correspondiente a la presente sesión, la divulgación de la información solicitada representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por las siguientes consideraciones : -----

RIESGO REAL: De la documentación requerida, 7 constancias de hechos forman parte de los anexos que la Subdirección de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental adjuntó al Acta Administrativa de fecha 9 de octubre del año en curso y la cual fue remitida a la Dirección de Administración de Capital Humano para que se realizaran las gestiones conducentes a fin de obtener el Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales; asimismo se le solicitó a la Dirección de Administración de Capital Humano dar vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a efecto de deslindar responsabilidades. -----

Mediante oficio SSCDMX/DGAF/SPYPL/1884/2023, signado por el Lic. Enrique Antonio Nieva Rudo, Subdirector de Prestaciones y Política Laboral, se solicitó que la que suscribe rindiera un informe pormenorizado con la finalidad de solventar lo aludido en el escrito presentado por el C. [REDACTED] ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el cual se hizo del conocimiento de la Subdirección de Prestaciones y Política Laboral de esta Dependencia del Ejecutivo Local, mediante oficio SCG/OICSS/1277/2023 de fecha 10 de julio del año en curso. -----

La Subdirección de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, tuvo conocimiento del oficio SCG/OICSS/1277/2023, en el cual se alude una denuncia presentada ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México identificada con el folio SIDEC230724DENC por el C. [REDACTED], en los cuales se describe una posible problemática [REDACTED]. -----

RIESGO DEMOSTRABLE: 7 de las Constancias de Hechos que obran en los archivos de la Subdirección de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental se encuentran directamente relacionadas con la denuncia número SIDEC230724DENC presentada ante la Secretaría de la Contraloría General por el C. [REDACTED] la cual se encuentra en proceso de investigación por el presunto [REDACTED] cometido por una servidora pública adscrita a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, puntualizando que a la fecha no se tiene constancia de la determinación emitida por dicha instancia, lo que implica que aún se encuentra en proceso de sustanciación. -----

RIESGO IDENTIFICABLE: La divulgación de la información solicitada previo a que se emita resolución en el Procedimiento de investigación a la denuncia presentada con número SIDEC230724DEN y previo a la emisión del Dictamen correspondiente por parte de la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales relacionado

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



con el Acta Administrativa de fecha 9 de octubre del año en curso, implicaría un riesgo para el desarrollo equilibrado de las actuaciones instrumentadas dentro de los procesos sustanciados ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México para la imparcial actividad deliberada de esa autoridad investigadora, así como de la Dirección Ejecutiva antes mencionada. -----

Asimismo, el hecho de proporcionar información que encuentra en el supuesto de clasificación bajo la modalidad de reservada por disposición expresa de la ley, representa un acto indebido de esta autoridad ya que se contravendría lo dispuesto en el artículo 183, fracciones IV y V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. De proporcionarse la información solicitada al no ser cosa juzgada, constituiría una violación del derecho al debido proceso consagrado en el artículo 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 95, primer párrafo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. -----

Finalmente, la Lic. María Claudia Lugo Herrera solicitó a los presentes que, de tener algún comentario o duda al respecto, ponía a su disposición la carpeta en la cual obran las constancias manifestadas anteriormente, en caso de ser necesario que las mismas fueran revisadas por los integrantes del Órgano Colegiado y así tomar una determinación al respecto. -----

Acto seguido, los integrantes del Comité de Transparencia, procedieron a revisar la carpeta señalada por la Lic. María Claudia Lugo Herrera, sin que hubiera comentarios y/o agregados al respecto. -----

En uso de la voz, el Dr. Víctor Fernando González Romero, indicó a los presentes que, al no haber observaciones a la propuesta presentada por la Subdirección de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, solicitó que, levantaran la mano los integrantes que estuvieran a favor de aprobar las versiones públicas correspondientes a 5 Constancias de Hechos, así como de confirmar la RESERVA de la información correspondiente a 7 Constancias de Hechos las cuales se tuvieron a la vista en la presente sesión, acordándose lo siguiente: -----

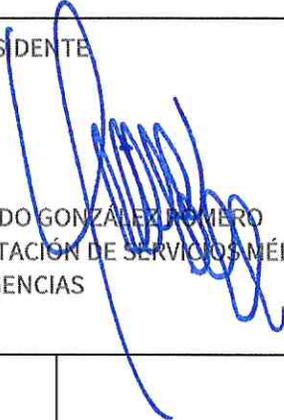
ACUERDO 6SE/SSCDMX/02/2023.-POR MAYORÍA DE VOTOS Y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se aprueban las versiones públicas correspondientes a a las 5 Constancias de Hechos instrumentadas en fechas 29 de enero del 2019, 7 de febrero del 2019, 4 de febrero del 2021, 24 de octubre del 2022 y 29 de agosto del 2023, en las cuales se testan: número de folio de la credencial para votar, proporcionado por algunos de los involucrados, el número de empleado, Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Código QR, plasmados en la credencial de una trabajadora adscrita a esta Dependencia del Ejecutivo Local, así como nombre, firma, rúbrica y No. de Contrato de la persona a la que se le instrumentó la Constancia de Hechos, lo anterior a sugerencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 90, fracciones II y VIII, 169, 178, 180 y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y así, se aprueben las versiones públicas que constan de 16 fojas. -----

Asimismo, POR MAYORÍA DE VOTOS Y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se confirma la RESERVA de la información por un periodo de tres años, respecto -----



FIRMAS

PRESIDENTE



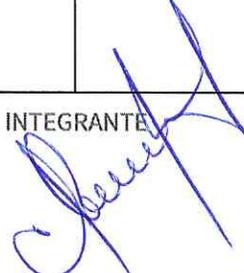
DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

INTEGRANTE



DRA. VICTORIA INSHEL DELGADO CAMPOS
SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE SALUD

INTEGRANTE



LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLLENTE



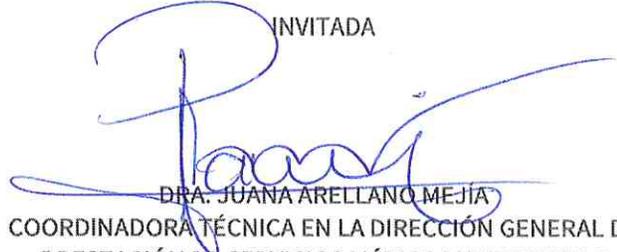
LIC. NOHEM GARCÍA MENDOZA
ASESORA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLLENTE



LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO

INVITADA



DRA. JUANA ARELLANO MEJÍA
COORDINADORA TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

INVITADA



MTRA. SANDRA VILLANUEVA QUINTANAR
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023, del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 13 de octubre de 2023.

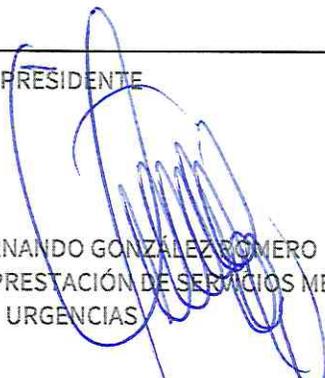


INVITADA	INVITADO
 LIC. DANIELA RAMOS AVALOS ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	 LIC. FRANCISCO ESPINOSA MAURIÑO JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONSULTIVO Y PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023, del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 13 de octubre de 2023.



LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>PRESIDENTE</p>  <p>DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ RÓMERO DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS</p>	
<p>INTEGRANTE</p>  <p>DRA. VICTORIA IXSHEL DELGADO CAMPOS SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE SALUD</p>	<p>INTEGRANTE</p>  <p>LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL</p>
<p>SUPLENTE</p>  <p>LIC. NOEMÍ GARCÍA MENDOZA ASESORA EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>SUPLENTE</p>  <p>LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</p>
<p>INVITADA</p>  <p>DRA. JUANA ARELLANO MEJÍA COORDINADORA TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS</p>	<p>INVITADA</p>  <p>MTRA. SANDRA VILLANUEVA QUINTANAR RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO</p>



INVITADA	INVITADO
 <p>LIC. DANIELA RAMOS AVALOS ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS</p>	 <p>LIC. FRANCISCO ESPINOSA MAURIÑO JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONSULTIVO Y PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</p>

Esta hoja de firmas, forma parte de la Lista de asistencia de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023, del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 13 de octubre de 2023.